



**ACUERDO No. 021
(11 agosto 2021)**

Por medio del cual se aprueba la Política Financiera de la Fundación Universitaria Católica del Sur.

El Consejo Superior , en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO :

Que, en virtud de la autonomía universitaria otorgada por el artículo 29 de la Ley 30, de diciembre de 1992, las Instituciones de Educación Superior, podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos y reglamentos de acuerdo con la ley.

Que, las instituciones de educación superior para su creación y permanencia son responsables de mantener una capacidad económica y financiera que garantice el desarrollo de los planes y programas académicos, de investigación y de extensión, especificando los montos, fuentes y uso de los recursos según el artículo 6 de la Ley 1478 de 1994.

Que, es responsabilidad de las Instituciones de Educación Superior, en el marco de la Ley 1740 del 23 de diciembre de 2014 de Inspección y Vigilancia, el eficiente y correcto manejo de todos sus recursos y rentas en los términos de la Constitución, la ley y sus reglamentos para el adecuado cubrimiento del servicio público de educación superior.

Que, es deber de la Institución garantizar los recursos necesarios para dar cumplimiento al Proyecto Educativo Institucional, así como mostrar una ejecución eficiente y transparente de sus recursos financieros.

Que, en el marco de los principios y valores institucionales que promueve la Fundación Universitaria Católica del Sur, la calidad, la transparencia y responsabilidad social, se orientan y fundamentan las acciones de administración de los recursos financieros de la Institución.

Que, de acuerdo al artículo 14, capítulo V Patrimonio, del Estatuto General, está constituido por: 1) Los aportes voluntarios aceptados por el Consejo Superior, 2) Transferencias de distintas entidades nacionales o internacionales que a cualquier título sean destinadas a la Institución, 3) Los bienes y rentas que de conformidad con la Constitución Política de Colombia y las leyes, reciba a cualquier título de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras., 4) Los bienes muebles e inmuebles que adquiera a cualquier título, 5) El producto del rendimiento de sus bienes o de sus rentas, 6) Los recursos provenientes de los créditos, 7) Los valores de los derechos pecuniarios que por razones académicas puede exigir, 8) Los recursos provenientes de convenio de cooperación técnica o financiera



Fundación Universitaria Católica del Sur

Resolución No. 15596 - 23 / Septiembre /2015

Ministerio de Educación Nacional

Nit: 900.901.398-7

nacional o internacional o de tratados o convenios interinstitucionales o internacionales, 9) Otros ingresos o bienes que obtenga a cualquier título, todos los demás bienes, que por cualquier concepto ingresen a la Fundación, y pasen a ser de su propiedad.

Que, de acuerdo con el artículo 16, del capítulo V, del Estatuto General, el patrimonio de la Fundación Universitaria Católica del Sur -UNICATÓLICA DEL SUR- no podrán ser destinados en todo o en parte a fines distintos a los autorizados por sus normas estatutarias, sin perjuicio de utilizar dicho patrimonio y sus rentas al logro de sus objetivos.

Que, la Fundación Universitaria Católica del Sur ha realizado las acciones necesarias para la asignación, ejecución y evaluación presupuestal, en atención al cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y el logro de las metas de los planes institucionales.

Que, como parte del fortalecimiento de la gestión administrativa y financiera que da soporte a los procesos misionales, esta debe obedecer a una debida planeación del presupuesto hasta la evaluación de la ejecución.

Que, el Plan de Desarrollo Institucional establece la planificación financiera como medio para identificar el equilibrio entre necesidades y fuentes de financiamiento, la estructura de capital más adecuada y el desarrollo de un modelo financiero que asegure la sostenibilidad financiera de la Institución, a fin de cumplir adecuadamente con las funciones misionales y de apoyo.

Que, la planificación financiera eficaz requiere conocer no solo los ingresos, sino también los niveles y pautas de gasto, y los requisitos de inversión, a fin de reflejar las prioridades de manejo, y hacer frente a los retos que impone la toma de decisiones financieras estratégicas.

Que, la gestión presupuestal, financiera, contable y de tesorería, en el marco de la gestión administrativa y financiera, se fortalecen de manera permanente mediante la debida planeación, ejecución y seguimiento de los recursos, en concordancia con el tamaño y la complejidad de la Institución, así como de sus programas y proyectos.

Que, el continuo análisis de los procesos de apoyo permite identificar la necesidad de fortalecer los lineamientos y orientaciones de política que contribuyan al crecimiento y sostenibilidad institucional, mediante el eficiente y correcto manejo de los recursos financieros, el presupuesto, las rentas, en los términos de Ley para la adecuada prestación del servicio de la educación superior.

Que, mediante Acuerdo No. 004 de 2014 del Consejo Superior, se aprobó el Estatuto General de la Fundación Universitaria Católica del Sur -UNICATOLICA DEL SUR-



Fundación
Universitaria
Católica del Sur

Resolución No. 15596 - 23 / Septiembre / 2015
Ministerio de Educación Nacional
Nit: 900.901.398-7

Que, de acuerdo con el artículo 22 del Estatuto General de la Fundación Universitaria Católica del Sur consagra como función del Consejo Superior el definir las políticas académicas, administrativas y la planeación de la Institución.

Que, en sesión del Consejo Superior del día 11 de agosto de 2021, decide la aprobación de la Política Financiera.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la Política Financiera de la Fundación Universitaria Católica del Sur, documento el cual forma parte integral.

SEGUNDO. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los once (11) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).


+ Monseñor JUAN CARLOS CARDENAS TORO
Presidente Consejo Superior


DARWIN HERRERA BENAVIDES
Secretario General

VIGILADA MINEEDUCACION

Calle 18 No. 56-02 Torobajo
PBX: 57 (2) 7313420
info@unicatolicadelsur.edu.co
San Juan de Pasto -Nariño - Colombia
WWW.UNICATOLICADELSUR.EDU.CO

